



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MPLC/A

Quillabamba, 04 de marzo del 2024,

VISTOS:

El Informe N° 0120-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 04/10/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 091-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 04/04/24, emitido por el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000233-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04/10/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 10304 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2024-EF, en el artículo 1° Objeto, numeral 1.1) señala: “Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

<p>DE LA: SECCION PRIMERA: PLIEGO 009 : UNIDAD EJECUTORA 001: CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002: ACTIVIDAD 5006393: FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:</p>	<p>En Soles Gobierno Central Ministerio de Economía y Finanzas Administración General Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos Transferencia Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones Recursos Ordinarios</p>	
GASTO CORRIENTE 2.4 Reserva de Contingencia		75 000 000,00
TOTAL EGRESOS		75 000 000,00
<p>A LA: SECCION SEGUNDA: PLIEGO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:</p>	<p>En Soles Instancias Descentralizadas Gobiernos Regionales Recursos Ordinarios</p>	
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de activos no financieros		26 775 000.00
<p>A LA: SECCION SEGUNDA: PLIEGO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:</p>	<p>En Soles Instancias Descentralizadas Gobiernos Locales Recursos Ordinarios</p>	
GASTO DE CAPITAL 2.6 Adquisición de activos no financieros		48 225 000.00
TOTAL EGRESOS		75 000 000,00

Que, de la misma norma precitada en el artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional, en el numeral 2.1) señala: “El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. numeral 2.2) indica: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos regionales involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo establecido en la presente norma;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-MPLC/A

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, que autoriza transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de inversiones (REI) del año fiscal 2023-Tercer Tramo, en el marco de los establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, (...);

Que, mediante Informe N° 0120-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto C.P.C Hebert Yhon Blanco Tapia, solicita la autorización de modificación en el nivel Institucional para la incorporación y desagregación de transferencia de partidas en el Rubro 00 Recursos Ordinarios para la Municipalidad Provincial La Convención según Anexo II del Decreto Supremo N° 020-2024-EF/50.01, hasta por la suma de S/170,938.00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Treinta y ocho con 00/100 soles), destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023, desagregación que se debe efectuar según el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACION	MONTO S/
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/170,938.00
	TOTAL	S/170,938.00

Que, mediante Informe N° 091-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 04 de marzo de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe 0120-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 04 de marzo de 2024, de autorización de modificación en el nivel Institucional para la incorporación y desagregación de transferencia de partidas en el Rubro 00 Recursos Ordinarios para la Municipalidad Provincial La Convención según Anexo II del Decreto Supremo N° 020-2024-EF/50.01, hasta por la suma de S/170,938.00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 soles); solicita opinión legal para la autorización de la modificación antes referida para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000233-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 04 de marzo de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE APROBAR** la **INCORPORACION y Desagregación de TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en la fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00. Recursos Ordinarios**, a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, según Anexo II del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, hasta por la suma de S/ 170,938.00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho 00/100 soles), destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del reconocimiento a la ejecución de inversión (REI) correspondiente al tramo II del año 2023, presentando por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Proveído N° 1418, de fecha 04/03/24, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **Autorización de la Incorporación y Desagregación de Traserencias de Partidas**, en la fuente de financiamiento Recursos 00 Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, según Anexo II del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, Decreto que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 170,938.00 (Ciento Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho 00/100 soles), destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines de reconocimiento a la ejecución de inversión (REI) correspondiente al tramo III del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748-	
Unidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Cat Ppta: 0148 Reducción del tiempo inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano	
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	
Acta Proy.: 2540148 "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES, EN EL JR LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSE MARIA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIAN JR 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VICTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	
Genérica de Gasto: 2.6: Adquisición de Activos no Financieros	S/170,938.00
TOTAL EGRESO	S/170,938.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CCEE
ALCALDIA
GM
OGPP
OP
OTR
ARCHIVO